



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO Y APROBACIÓN DE
CONTRATO A HONORARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 420

QUILLÓN, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Tomas Cox Fernández.
2. Ficha Técnica requerimiento N° 207, emitida por Oficina Turismo y Cultura,
3. Decreto Alcaldicio N° 5.234 de fecha 09.12.2019, que Aprueba Programa valorizado y logístico actividades fin de Año 2019,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2019 - 2020 Y QUE SE REALIZÓ EL DÍA INDICADO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE.**

2. QUE, SE REQUIRIÓ CONTRATAR AL CONFERENCISTA POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA.
3. QUE, LA PERSONA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO,

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición directa de servicios de las personas que se detallan a continuación:
 - ❖ **Don TOMAS COX FERNANDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] como CONFERENCISTA, por un monto de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) con emisión de Boleta de Honorarios, para participación en **actividad CONFERENCIA CULTURAL** el día jueves 26 de diciembre del presente a partir de las 20:00 hrs en Plaza de Armas.
2. Impútese los montos que impliquen estas adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 999 001 SP 03 “Bienes y Servicios Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios Generales”** correspondiente a los **“Programa valorizado y logístico actividades fin de Año 2019”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

MPM/EFH/
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 24 días del mes de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **TOMAS COX FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Julio Tomas Cox Conferencista, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Conferencia**”, al señor **TOMAS COX FERNANDEZ**, para la Actividad “**CONFERENCIAS CULTURALES**”, presentación que se realizará el día jueves 26 de diciembre de 2019. Quedando prohibido a “Tomas Cox Fernández” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**TOMAS COX FERNANDEZ**”, en adelante “**Conferencista Cultural**” asume las siguientes obligaciones:

- a) Presentación de Conferencia Cultural esto con una duración de una hora y media aproximadamente para la actividad Conferencia Cultural en el sector Plaza de Armas.

TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**” facilitará al artista el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos) durante la tarde del 26 de diciembre 2019.



CUARTO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Conferencia Cultural** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal, o resolverlo a satisfacción de la Illustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: “TOMAS COX FERNANDEZ”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado, solo se obliga a pagar los honorarios pactados.

OCTAVO: En caso de no realizarse la presentación de TOMAS COX FERNANDEZ señalado en la Cláusula Primera, por razón de caso fortuito o de fuerza mayor u otros imprevistos debidamente calificados que impidan la realización del evento, el presente contrato se entenderá de pleno derecho resuelto extinguiéndose todas sus obligaciones y efectos sin necesidad de ulterior declaración administrativa o judicial, especialmente que la **MUNICIPALIDAD** quedará exenta del pago de los honorarios pactados por el presente contrato y de cualquier otra clase de responsabilidad derivada de él.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y el otro en poder de la Municipalidad de Quillón.

[Handwritten signature]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/EFH/msh.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura